

Río Gallegos, 24 de julio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05524-UNPA-2006,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondientes a los meses de junio del año 2006;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS TRES MIL CIENTO ONCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.111,92), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.622,85), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$613,51), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$1.982,10);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior incrementa en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$395,12);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones vigencias;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;  
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO ONCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.111,92), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.622,85), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$613,51), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$1.982,10); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior incrementa en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$395,12), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:



545

Fuente de Financiamiento: 1.2. –Recursos Propios- Finalidad: 3 –Servicios Sociales  
Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos  
Actividad: 9 –Extensión-Contribución- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.111,92

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado  
Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.622,85

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA  
Inciso:

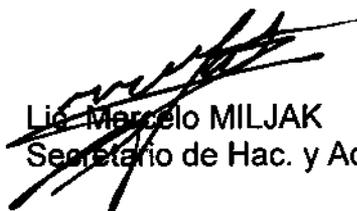
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 613,51

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión  
– Inciso:

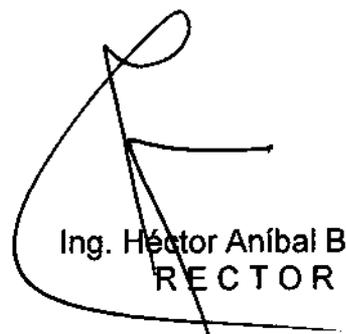
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$1.982,10

Del presupuesto 2006.-

**Artículo 4°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración  
Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer  
cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLON  
RECTOR

**RESOLUCION**  
a.c.

**N° 545**

**-2006-**